

RAD: 2020-00080-00

TIPO DE PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL

DEMANDANTE: ABRAHAN ISAAC DE ALBA CELIN

DEMANDADO: ELECTRICARIBE S.A. E.S.P Y SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez paso a Despacho el proceso de la referencia informándole que la parte demandada se encuentra debidamente notificada y contesto la demanda. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER.
Soledad, 22 de febrero de 2021

**MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SOLEDAD. FEBRERO VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el demandado SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS representada legalmente por la señora ANA KARINA MENDEZ FERNANDEZ, se notificó por correo electrónico del auto admisorio, otorgando poder a la profesional del derecho MELINA MARIA ORTEGA RADA, a quien habrá de reconocerle personería de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del CG P, el cual manifiesta en su tenor:

*"ART 75 CGP.- podrá conferirse poder a uno o varios abogados.
Igualmente podrá otorgarse poder a una persona jurídica cuyo objeto social principal sea la prestación de servicios jurídicos [...]"*

Asimismo se observa que contesto la demanda mediante correo electrónico adiado 19 de noviembre de 2020, es decir dentro del término legalmente otorgado, por lo que este Despacho tendrá por contestada la misma.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: TENER por contestada la demanda, por parte del demandado SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS representada legalmente por la señora ANA KARINA MENDEZ FERNANDEZ, a través de apoderado judicial MELINA MARIA ORTEGA RADA.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la profesional del derecho MELINA MARIA ORTEGA RADA identificada con C.C. No. 1'048.210.323 y T.P. No. 249.713 del C. S. De La J. como apoderado judicial de demandada SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS representada legalmente por la señora ANA KARINA MENDEZ FERNANDEZ en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ**

n.f.

Firmado Por:

**JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

RAD: 2020-00080-00

TIPO DE PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL

DEMANDANTE: ABRAHAN ISAAC DE ALBA CELIN

DEMANDADO: ELECTRICARIBE S.A. E.S.P Y SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f78baf50857a7ff84864c534cc0edd49fee7e5d145fed7a970a08e17a3d1665b**

Documento generado en 23/02/2021 09:30:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>